



eau
seine
NORMANDIE



La gestión del agua

en la cuenca del Sena-Normandía



ENSEMBLE
DONNONS
VIE À L'EAU

Agence de l'eau



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE



Ministère
de l'Écologie,
du Développement
durable,
des Transports
et du Logement



Organización de la política del agua

→ A nivel internacional

Se han firmado una treintena de convenios que establecen numerosas obligaciones para proteger el agua y el medio acuático : el Convenio de Barcelona (1976) sobre la protección del Mediterráneo; el de Oskar (de Oslo y París, en 1992) sobre la protección del Atlántico Nordeste; el de Ramsar (1971) sobre la conservación y el buen uso de los humedales; o los de Aarhus y Espoo sobre la participación de los usuarios, entre otros.

→ A nivel comunitario

Se han firmado una cincuenta de textos (tratados, reglamentos, directivas, decisiones...) en los que se establecen una serie de obligaciones que se refieren, en general, a las medidas que hay que poner en marcha y a los resultados que hay que lograr en materia de calidad del agua, de reducción y/o eliminación de sustancias peligrosas o de fuentes de contaminación.

→ A nivel nacional

Existe una docena de códigos que contienen las obligaciones relativas a las medidas que hay que adoptar y los objetivos que se deben lograr o respetar : el código medioambiental, el código general de las administraciones territoriales, el código de sanidad, el código rural, el código de acción social y de familias, el código tributario...

- La Misión Interministerial del Agua (MIE), integrada por el ministerio de Medio Ambiente y otros ministerios afectados por el agua (Industria, Agricultura, Sanidad...), se pronuncia sobre los proyectos de ley, decretos, programas de inversión, etc. Además, cuenta con el Comité Nacional del Agua (CNE) en tanto que asesor experto en esta materia.

→ A nivel de cuenca hidrográfica

La aplicación de las recomendaciones y reglamentos del agua en las seis cuencas hidrográficas se adapta a las necesidades específicas de cada una de ellas.

- Los comités de cuenca, las agencias del agua y sus consejos de administración (véase el ejemplo de la cuenca Sena-Normandía que se expone más abajo).

- El prefecto coordinador de cuenca tiene diversas funciones : coordinar y dinamizar la actuación de los prefectos de las regiones y departamentos; delimitar las zonas vulnerables (nitratos) y sensibles (eutrofización); y establecer y publicar el Plan Director de Ordenación y Gestión del Agua (SDAGE) que elabora el comité de cuenca. Además, el prefecto cuenta con la asistencia del Delegado de Cuenca, representante del ministerio de Medio Ambiente.

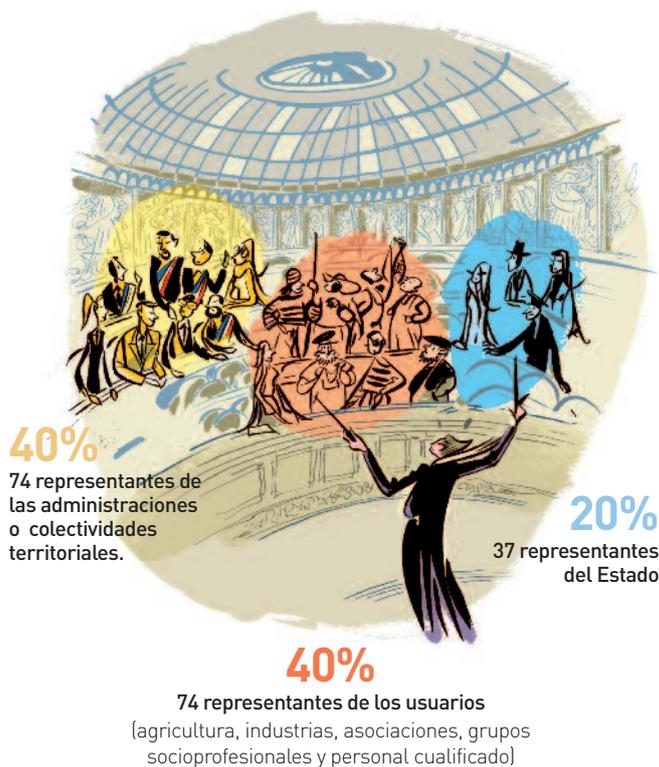
→ A nivel regional, departamental y local

- La mayoría de las veces, el prefecto aplica el reglamento (nomenclatura del agua) mediante la concesión de autorizaciones de vertido y/o extracción de agua, o de puesta en marcha de instalaciones contempladas en la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. Todas estas autorizaciones cuentan con el consentimiento del prefecto coordinador de cuenca.
- A nivel departamental, la policía del agua, designada por el prefecto, vela por el cumplimiento del reglamento.
- Los municipios o mancomunidades garantizan los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento. El saneamiento, la calidad del servicio y el precio del agua son responsabilidad del ayuntamiento.

Programas de acciones diseñados

→ El Comité de Cuenca Sena-Normandía

El comité de cuenca se compone de 185 miembros:



Cada tres años se elige al presidente y al vicepresidente del comité de cuenca.

A partir de la propuesta del consejo de administración de la Agencia del Agua, el comité de cuenca establece el programa de intervención de la Agencia del Agua, en el que se definen las tareas que hay que realizar y las modalidades de ayuda (subvenciones, préstamos) en relación a dichas tareas. El comité también fija las tasas impositivas para financiar el programa de intervención, elabora el Plan Director de Ordenación y Gestión del Agua (SDAGE) y realiza la consulta pública sobre dicho documento orientativo.

→ El SDAGE de Sena-Normandía y su programa de medidas

El comité de cuenca elabora el SDAGE a partir de las propuestas presentadas por la Agencia del Agua y la Delegación de Cuenca (Dirección Regional del Medio Ambiente).

El objetivo del plan es alcanzar una gestión equilibrada y sostenible (cuantitativa y cualitativamente) de los recursos hídricos y su entorno. Así, para 2015 establece la consecución de un objetivo de "buena calidad" de las aguas en 2/3 de las 1700 masas de agua de la cuenca Sena-Normandía (aguas subterráneas, superficiales continentales y litorales).

El SDAGE es un documento de más de 200 páginas con cerca de cuarenta directrices fundamentales y más de 170 disposiciones. Además, va acompañado de un "programa de medidas" donde se precisan las acciones necesarias para lograr los objetivos previstos y se identifican las acciones prioritarias por cuencas hidrográficas pequeñas.

El comité de cuenca debe revisar el SDAGE cada 6 años.

Participación del público

Los objetivos medioambientales estipulados en el SDAGE de Sena-Normandía y las acciones definidas en su "programa de medidas" son ambiciosos, pero realistas, puesto que el gasto público debe seguir siendo económicamente asequible para todos los consumidores. Durante el proceso de elaboración del SDAGE, el Comité de Cuenca Sena-Normandía realiza consultas al público (debates públicos, cuestionarios, etc.) y a las asambleas (consejos generales, cámaras consulares...) sobre el contenido del mismo, con objeto de recabar las diversas opiniones y poder configurar un documento final legítimo.

El Pacto Grenelle del Medio Ambiente

A la hora de revisar y establecer los documentos definitivos del SDAGE y el 9º programa (reducción de las sustancias contaminantes, lucha contra las inundaciones...), se tienen muy en cuenta las recomendaciones realizadas por la Cumbre Grenelle del Medio Ambiente.

→ La cuenca Sena-Normandía en breve

La cuenca, que cubre 1/5 del territorio francés, abarca **600 km de costas** y más de **70.000 km** de cursos de agua. Esta cuenca abarca **8654 municipios**, **29 departamentos** y **10 regiones** (total o parcialmente).

- Al estuario del Sena se vierten los desechos del **30%** de la población francesa (17,6 millones de habitantes) y del **40%** de la industria nacional, así como la contaminación difusa procedente del **25%** de la agricultura nacional.
- El **60%** del agua potable proviene de las aguas subterráneas; el porcentaje restante de los ríos y afluentes.
- Cuenta con **4800 pozos** de captación de agua que producen **1515 millones de m³ de agua al año**.
- Las **2500 centrales** repartidas por la cuenca depuran las aguas residuales de **16 millones de habitantes**.

→ El 9º Programa de Intervención (2007-2012) de la Agencia del Agua

El programa, elaborado por el comité de cuenca a partir de las propuestas presentadas por el consejo de administración de la Agencia del Agua, plasma las aspiraciones (a veces divergentes) de las industrias, los representantes locales, los agricultores, las asociaciones, los ecologistas y los consumidores, entre otros colectivos sociales. Este 9º programa de ayudas de la Agencia del Agua, que se basa en las indicaciones del SDAGE, da prioridad a 2 aspectos en particular:

la calidad de los ecosistemas acuáticos y la protección de la salud.

Tasas con múltiples finalidades

Las tasas permiten que la Agencia del Agua pueda lograr el objetivo, establecido por ley, de reducir y reparar los daños causados al medio ambiente. Gracias a los fondos recaudados que provienen de los actores contaminantes y de todos los consumidores de agua en general, la agencia puede financiar los estudios, acciones y trabajos necesarios para alcanzar las siguientes metas:

1- Descontaminación

- Reduciendo en origen la presencia de agentes contaminantes orgánicos y minerales (metales), nitrogenados y fosfóricos. La tasa por contaminación del agua (de origen agrícola, doméstico o no doméstico) cubre este campo. Igualmente, la tasa por "contaminación difusa" permite a la agencia del agua financiar medidas agroambientales para combatir la contaminación del agua por nitratos, pesticidas y fósforo.
- Adaptando las estaciones de depuración de las localidades con más de 2 000 habitantes. Es la finalidad de la "tasa por contaminación del agua" de origen doméstico y para la modernización de las redes de recuperación de aguas residuales.

2- Satisfacción de las necesidades de agua

- Velando por el equilibrio entre los recursos existentes y el abastecimiento de agua potable, los usos industriales, las necesidades y los usos agrícolas. A ello se destina la tasa por uso del recurso hídrico.
- Contribuyendo a la cooperación internacional en el ámbito del agua.

3 - Restauración del entorno

- Consolidando el conocimiento del estado de los entornos.
- Conservando y diversificando los hábitats, favoreciendo la biodiversidad y la restauración de los medios acuáticos (tasa por almacenamiento de agua en temporada estival y tasa de protección del medio acuático). Igualmente, se intenta desarrollar la continuidad ecológica de los cursos de agua, para poder permitir la libre circulación de especies y sedimentos, que, a veces, se ve obstaculizada por las obras (tasa por obstáculos en los cursos de agua).

4 - Mejora de la gobernanza

- Fomentando y favoreciendo las acciones globales del territorio. Para llevar a cabo una labor más coherente y eficaz, la agencia del agua propone una política contractual que estructure la gestión del agua en áreas territoriales (a escala de un SDAGE, de una zona de actividad industrial...) o en temas (como puede ser un sector industrial). Con objeto de lograr unos objetivos particulares, las medidas negociadas en cada contrato se basan en el estado inicial del medio natural, las infraestructuras en materia del agua y un programa operativo;
- Informando, educando y sensibilizando al público para una buena gestión del consumo del agua y la protección de los medios acuáticos.

Por un buen estado del agua y del hábitat



Las redes de vigilancia del litoral, los estudios generales sobre el litoral, los estudios técnicos...

La adaptación medioambiental de las infraestructuras de ganadería y de las prácticas agrícolas a la contaminación difusa.

El tratamiento de aguas industriales y tecnologías limpias.

La conservación y el acondicionamiento de los humedales; La adquisición de humedales.

La conservación y el acondicionamiento de los ríos; La adquisición de bandas de vegetación de ribera.

Los tipos de agua.

Los sistemas de recogida y el tratamiento de aguas residuales y pluviales.

La gestión de residuos.

La cooperación y la solidaridad internacionales.

Las redes de vigilancia de los medios acuáticos; los estudios generales del entorno, los estudios técnicos...

Las acciones para la continuidad de los ríos (escaleras de peces...).

Condiciones generales para la concesión de ayudas

Las ayudas financieras de la Agencia del Agua pueden concederse en forma de subvenciones o préstamos (interés fijo del 0%). El periodo de reembolso es de 8 años para las industrias, según las condiciones negociadas. En materia de financiación de obras, la Agencia subvencionará como máximo un 80%. En el caso de determinados proyectos se puede aplicar un precio de referencia para calcular el importe de la ayuda financiera. Salvo excepciones, la Agencia garantiza la continuidad de la concesión de las ayudas.

ental de las
ña y la mejora
a lucha contra
del agua.

las
s.

recogida y el tratamiento de
llos industriales peligrosos.

El saneamiento
autónomo.

La información y la
sensibilización; La
participación del público
y las instituciones.

La protección de las
captaciones;
Los equipamientos
de tratamiento y de
distribución del agua.

→ Una política basada en la democracia y la responsabilidad

Los representantes políticos, las industrias, las asociaciones, los agricultores y el Estado, entre otros, establecen las tasas...

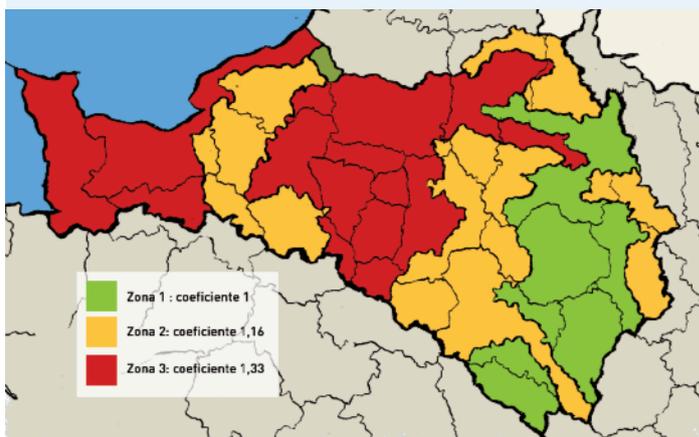
La ley establece las reglas de la base imponible y los tipos de las tasas, dejando un margen de decisión al comité de cuenca. Estas tasas recaudadas por la Agencia del Agua, son asimiladas por los contribuyentes como impuestos.

... y conceden las ayudas

Los miembros de la comisión de ayudas (representantes políticos, del Estado, de las industrias y usuarios procedentes del consejo de administración de la Agencia del Agua) se ponen de acuerdo para subvencionar los proyectos de los contratistas, que serán instruidos por los servicios de la Agencia del Agua.

Actuaciones adaptadas al estado del entorno

La cuenca Sena-Normandía se divide en 3 zonas que cuentan con diferentes regímenes de tasas y ayudas ponderadas por un coeficiente. Estas variaciones dependen del estado de calidad de las masas de agua superficiales. A las regiones más afectadas por la contaminación se le exigirán más esfuerzos, responsabilizando así a los actores locales y fomentando la búsqueda de mayores beneficios financieros que permitan actuar de manera más eficaz. Así, los territorios más dañados, donde hay que tomar mayor número medidas para recuperar el buen estado ecológico de las aguas, serán las zonas gravadas con las tasas más altas. Y al mismo tiempo, serán las zonas que reciban mayor número de ayudas de la Agencia del agua.



de los préstamos será de 15 o 20 años para las administraciones territoriales, del coste del proyecto (libre de impuestos).

Las obras sólo podrán dar comienzo una vez recibida la notificación positiva

Juntos, demos larga vida al agua

→ Financiación de la política del agua

Actualmente, los programas para mejorar la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos tienen un coste de 75€ por habitante al año. El coste de las acciones previstas para lograr los ambiciosos objetivos definidos en el SDAGE (Plan Director de Ordenación y Gestión del Agua en Francia correspondiente los planes hidrológicos de cuenca previstas por la Directiva Marco del Agua) se eleva a 1600 millones de euros, lo que se traduce en 100€* por habitante al año. Esto implicaría un coste adicional de 25€ por habitante al año, que habría que sumar a los gastos actuales.

*A título comparativo, en 2006, los gastos de la sanidad pública en Francia se elevaron hasta la cifra de 198 300 millones de euros al año, lo que equivale a 3200€ por habitante al año.

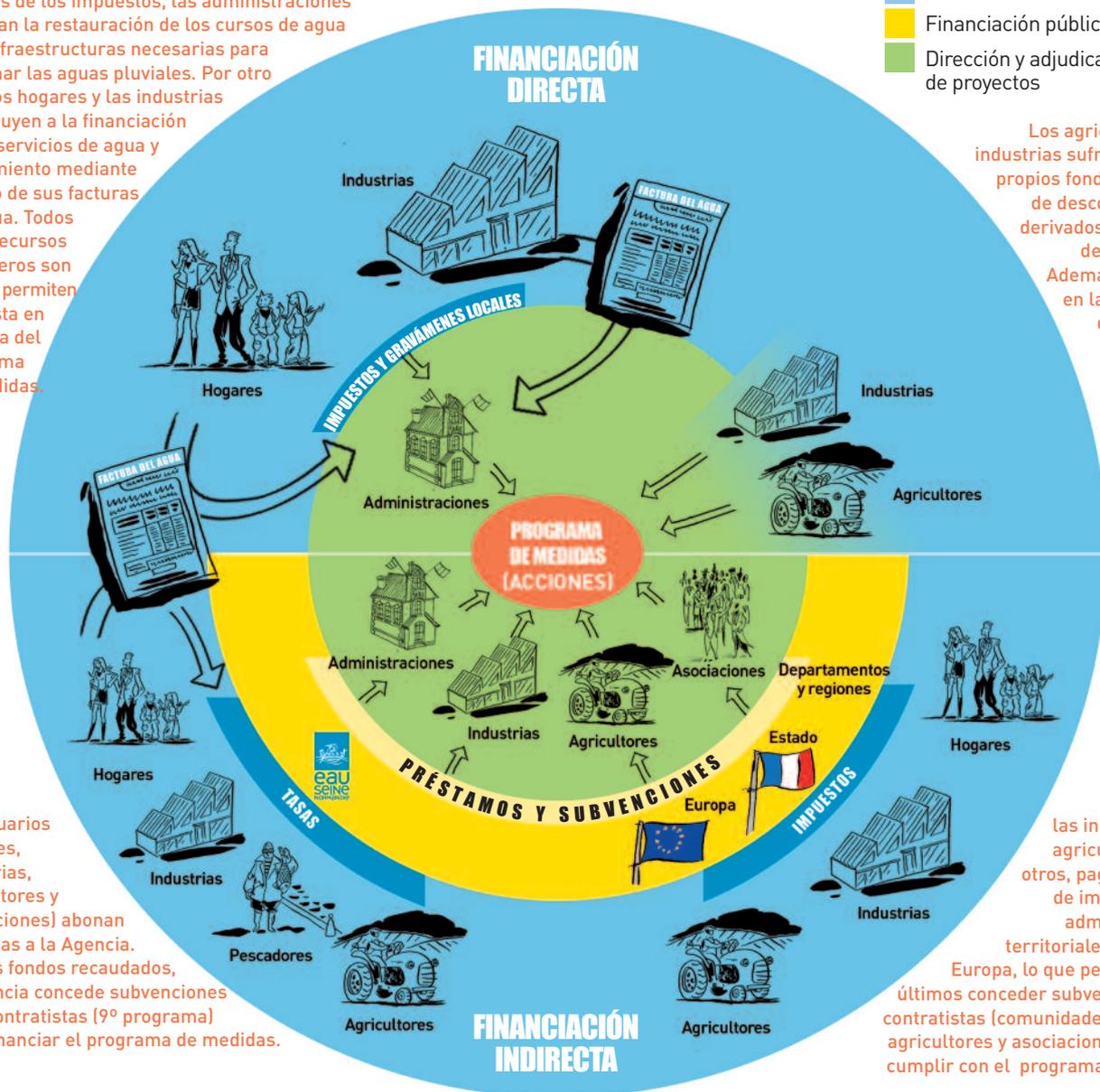
A través de los impuestos, las administraciones financian la restauración de los cursos de agua y las infraestructuras necesarias para gestionar las aguas pluviales. Por otro lado, los hogares y las industrias contribuyen a la financiación de los servicios de agua y saneamiento mediante el pago de sus facturas del agua. Todos estos recursos financieros son los que permiten la puesta en práctica del programa de medidas.

Los usuarios (hogares, industrias, agricultores y asociaciones) abonan sus tasas a la Agencia. Con los fondos recaudados, la Agencia concede subvenciones a los contratistas (9º programa) para financiar el programa de medidas.

- Fuentes de financiación
- Financiación pública
- Dirección y adjudicación de proyectos

Los agricultores y las industrias sufragan con sus propios fondos los costes de descontaminación derivados del ejercicio de su actividad. Además, participan en la financiación del programa de medidas.

Los hogares, las industrias y los agricultores, entre otros, pagan una serie de impuestos a las administraciones territoriales, el Estado y Europa, lo que permite a éstos últimos conceder subvenciones a los contratistas (comunidades, industrias, agricultores y asociaciones, etc.) para cumplir con el programa de medidas.



→ ¿Sabía que...?

En Francia, el sector del agua representa 112 800 puestos de trabajo, 31 200 de ellos en las empresas encargadas de la gestión y el saneamiento del agua; 29 900 en el sector de la canalización del agua; y 26 800 en los servicios de agua y saneamiento de las administraciones locales.

(fuente: estudio BIPE/FP2E realizado en 2006 por el Ministerio francés del medio ambiente).

→ Para más información, consulte las páginas web:

- www.eau-seine-normandie.fr
- www.onema.fr

→ El consejo de administración de la Agencia del Agua Sena-Normandía

El consejo de administración está compuesto por 34 miembros:

- 11 representantes de las administraciones locales, elegidos por y entre los representantes de las administraciones territoriales que conforman el comité de cuenca.
- 11 representantes de los usuarios, elegidos por y entre los representantes de los usuarios del comité de cuenca.
- 11 representantes del Estado y sus entidades públicas (lista establecida por ley).
- 1 representante del personal de la Agencia y su sustituto.

El presidente del consejo de administración es nombrado por decreto por un período de 3 años.

El consejo de administración presenta al comité de cuenca un proyecto de programa de intervención y su financiación (propuesta de tasas impositivas); define los términos generales del funcionamiento de la Agencia del Agua y la concesión de las ayudas; determina (a través de una comisión ad hoc) la adecuación de las solicitudes de los contratistas que presenta el Director de la Agencia del Agua; y establece el presupuesto de la Agencia.

→ La Agencia del agua Sena-Normandía

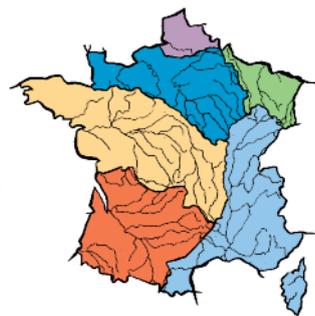
La Agencia del Agua prepara los expedientes de los proyectos que serán evaluados por el consejo de administración y el comité de cuenca (propuestas del programa de Intervención y de financiación del mismo, SDAGE). Conforme al programa de Intervención establecido por el comité de cuenca, la Agencia redistribuye las ayudas en forma de subvenciones y préstamos (interés fijo del 0%) entre las administraciones locales, las industrias, los agricultores y las asociaciones que, con espíritu emprendedor, proponen trabajos para mejorar la gestión de los recursos naturales y combatir la contaminación. Estas ayudas proceden de las tasas que la agencia percibe.



→ A lo largo de los años, muchas leyes en favor del agua y sus usuarios han enriquecido el código medioambiental.

Ley del 16 de diciembre de 1964 : principios fundadores

Francia se divide en cuencas hidrográficas. Se crean 6 Agencias del Agua (entidades públicas del Estado dependientes del Ministerio de Medio Ambiente) y diversos comités de cuenca. Se instauro el principio "quien contamina, paga".



La ley del 3 de enero de 1992 refuerza la gestión planificada

En cada cuenca, un SDAGE (Plan Director de Ordenación y Gestión del Agua) establece las directrices generales sobre la gestión de las aguas a largo plazo. Las aplicaciones locales del SDAGE se concretan en los SAGE (Plan de Ordenación y Gestión del Agua), donde quedan definidos los perímetros (2000 km² de media).

Directiva europea de 1991 : tratamiento de las aguas residuales urbanas

Decreto del 3 de junio de 1994 : todas las aglomeraciones tienen la obligación de recuperar y depurar las aguas residuales.

Directiva marco europea 2000: principios fundadores de una política comunitaria en el ámbito de la gestión del agua

La ley del 21 de abril de 2004 transpone la directiva y establece la obligación de lograr resultados

La directiva impone a los Estados miembros trabajar dentro de un marco que impida la degradación de los ecosistemas acuáticos y que mejore su calidad, garantizando una gestión sostenible de los recursos hídricos. Esta directiva reafirma los principios ya vigentes en Francia (ley de 1964). Para las agencias del agua, supone pasar de una obligación de actuación (conceder ayudas para reducir la contaminación) a una obligación de resultados (garantizar que las acciones tomadas sean suficientes para lograr los resultados previstos).

Ley del 9 de febrero de 2005 "Oudin-Santini": solidaridad internacional

Se autoriza a las administraciones territoriales y a las agencias del agua a destinar fondos (hasta un 1% de su presupuesto) a la financiación de proyectos de cooperación relacionados con el agua potable y el saneamiento.

Ley del 30 de diciembre de 2006 sobre el agua y los medios acuáticos (LEMA)

Con ella se consagran y legitiman la gestión del agua por cuenca y el dispositivo de las Agencias del Agua. Se integra el derecho al 'agua para todos'. Culmina así un compromiso de reformas iniciado en 2003 con la ley de "riesgo" de inundaciones y continuado, posteriormente, con la transposición de la DMA mediante la ley de 2004; la ley de sanidad pública para la regulación de la captación de agua; la ley "Oudin-Santini" de 2005; o la ley sobre el desarrollo de entornos rurales para una buena gestión de los humedales, entre otras. Con objeto de reforzar la gestión local y territorial, la LEMA adapta los instrumentos legales existentes y crea los que son necesarios para lograr los objetivos comunitarios (como la consecución del buen estado ecológico de las aguas) y alcanzar un equilibrio entre el consumo y la disponibilidad de recursos hídricos.



**eau
seine
NORMANDIE**



La Agencia del Agua Sena-Normandía es una entidad pública dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

DIRECCIONES DE LA SEDE

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES E INDUSTRIA

DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIOS ACUÁTICOS Y AGRICULTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEDE

51, rue Salvador-Allende
92027 Nanterre cedex
Tfno.: 01 41 20 16 00
Fax: 01 41 20 16 09



DIRECCIONES TERRITORIALES

La Agencia del Agua se organiza en diferentes direcciones territoriales que contribuyen a una intervención adaptada a las necesidades específicas de cada subcuenca. Estas direcciones también desempeñan la función de secretaría de las comisiones territoriales en cada territorio.

PARIS Y PETITE COURONNE

51, rue Salvador-Allende - 92027 Nanterre cedex
Tfno.: 01 41 20 17 74 - Fax : 01 41 20 16 39

RIVIÈRES D'ÎLE-DE-FRANCE

51, rue Salvador-Allende - 92027 Nanterre cedex
Tfno.: 01 41 20 16 10 - Fax : 01 41 20 17 01

SEINE-AMONT

2 bis, rue de l'Ecrivain - 89100 Sens
Tfno.: 03 86 83 16 50 - Fax : 03 86 95 23 73

VALLÉES DE MARNE

30-32, chaussée du Port
51035 Châlons-en-Champagne cedex
Tfno.: 03 26 66 25 75 - Fax : 03 26 65 59 79

VALLÉES D'OISE

2, rue du Docteur Guérin - Zac de l'Université
60200 Compiègne
Tfno.: 03 44 30 41 00 - Fax : 03 44 30 41 01

DIRECCIONES TERRITORIALES Y MARÍTIMAS

RIVIÈRES DE BASSE-NORMANDIE

1, rue de la Pompe - BP 70087
14203 Hérouville-st-Clair cedex
Tfno.: 02 31 46 20 20 - Fax : 02 31 46 20 29

SEINE-AVAL

Hangar C
Espace des Marégraphes - BP 1174
76176 Rouen cedex 1
Tfno.: 02 35 63 61 30 - Fax : 02 35 63 61 59



6 COMISIONES TERRITORIALES

Las comisiones territoriales están conformadas por miembros del comité de cuenca. Estas comisiones tienen por objeto proponer al comité de cuenca las medidas prioritarias que hay que tomar en las subcuencas correspondientes y velar por su aplicación.

**ensemble
DONNONS
vie à L'eau**

Agence de l'eau